

ACUERDO N° 774 En la Provincia de San Luis a SEIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-.-

DIJERON: Vista la vacancia de la Defensoría de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán, se hace necesario, a los efectos de asegurar el debido servicio de justicia, designar un Defensor provisorio, ya que de continuarse con la aplicación del régimen de subrogaciones, los funcionarios a cuyo cargo queda la referida Defensoría, sufren un recargo innecesario en sus tareas que impacta negativamente en los requerimientos de los justiciables de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que a esos efectos y a los fines de cumplimentar la norma constitucional provincial del Art. 214 inc. 6) y legal del Art. 14, 1° y 2° párrafo de la Ley VI-0615-2008 la designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo”.-

Que el Dr. José Luis Guiñazu, ha resultado recomendable para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes, de la Tercera Circunscripción Judicial, el 22/11/13 en el concurso llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

Por las razones expuestas y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 29 de la Ley IV-0086-2004 (5651”R”)

ACORDARON: I) DESIGNAR, al Dr. José Luis Guiñazu, DNI 31.047.700 Defensor Provisorio de la Defensoría de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en

la ciudad de Concarán, hasta tanto se designe al titular de la referida Defensoría o transcurra el término improrrogable de seis meses (Art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial y Art. 14° de la Ley VI-0615-2008).-

II) Disponer que la designación precedente, lo es con retención del cargo de auxiliar de tercera administrativo, de la Primera Circunscripción Judicial.-

III) FIJAR fecha de juramento para el día 9 de diciembre del corriente año, a la hora 12,00, el que se llevará a cabo en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-